

**ADENDA Nro. 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA-INVITACIÓN PÚBLICA. VA-DSL-092-2022**

El **Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y la Resolución Rectoral No. 39 475 del 14 de noviembre de 2014, encuentra procedente realizar modificaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022, previa las siguientes

**Consideraciones:**

1. El 16 de diciembre de 2022 se publicó en el portal universitario la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022, cuyo objeto es: *Prestación del servicio de vigilancia con medios tecnológicos que incluya, personal calificado para el análisis de riesgos y atención de siniestros, la instalación, actualización, administración, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de equipos, medios de comunicación y repuestos para sistemas de seguridad electrónica, monitoreo de alarmas y mano de obra calificada de personal a demanda, para los sistemas de seguridad con el fin de proteger las personas, los bienes e instalaciones de ubicadas en: Ciudad Universitaria-Medellín, sedes externas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, seccionales y sedes regionales, ciudad de Bogotá y cualquier parte del territorio nacional donde haya presencia de la Universidad de Antioquia.*
2. De conformidad con el cronograma contemplado en la Invitación Pública referida, las modificaciones, aclaraciones o precisiones pueden efectuarse del 16 de diciembre al 30 de diciembre de 2022 y dirigirse al correo electrónico [seguridad@udea.edu.co](mailto:seguridad@udea.edu.co).
3. La Universidad de Antioquia, de conformidad con el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, "Solicitud de modificaciones y aclaraciones", evaluó todas y cada una de las observaciones recibidas dentro del marco temporal referido en el considerando anterior; y, por medio de la comisión evaluadora, se sugirió aceptar varias de ellas, en consecuencia, se debe realizar una adenda a los términos de referencia de la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022.
4. En consonancia con el numeral 2.2 del artículo 23 y el numeral 7 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, el Comité Técnico de Contratación en sesión 001 del 3 de enero de 2023 revisó y aprobó los términos de la presente adenda.

En consecuencia, se decide:

**Primero.** Modificar los términos de referencia de la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022 como se señala a continuación:

**Proceso de Seguridad a Personas y Bienes**

**Dirección:** Calle 67 N.º 53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Conmutador:** (604) 219 83 32 • **Fax:** (604) 219 83 32 • **Nit:** 890.980.040-8

• **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



**1.1. El numeral 4.4 Presupuesto oficial estaba así:**

*“El presupuesto oficial del contrato se estima en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$13,886,443,591) IVA incluido, según CDP Nro. CDP VF 2023 1000989230 expedido con fecha del 01/01/2023 y CDP VF 2024 1000989234 expedido con fecha del 01/01/2024.”*

Se corrige y quedará de la siguiente manera, tal como está en la página 4 de los Términos de Referencia:

**“El presupuesto oficial del contrato se estima en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$13.883.511.413) IVA incluido, según CDP Nro. CDP VF 2023 1000989230 expedido con fecha del 01/01/2023 y CDP VF 2024 1000989234 expedido con fecha del 01/01/2024”**

**1.2. El numeral 6.1, fila 16 estaba así:**

<b>16</b>	<p>Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTE –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, renovado en el año 2021 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2020. Clasificado en las 2 categorías o clasificaciones de la UNSPC que se indican en la Tabla 1.</p>	<p>Certificado de Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio; con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN</p>	
-----------	---	---	--

Se corrige y quedará así:

<b>16</b>	<p>Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTE –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, renovado en el año 2021 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2021. Clasificado en las 2 categorías o clasificaciones de la UNSPC que se indican en la Tabla 1.</p>	<p>Certificado de Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio; con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN</p>	
-----------	---	---	--

**Proceso de Seguridad a Personas y Bienes**

**Dirección:** Calle 67 N.º 53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Conmutador:** (604) 219 83 32 • **Fax:** (604) 219 83 32 • **Nit:** 890.980.040-8

• **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



**1.3.** El numeral 10.3 Reajustes, estaba así:

*“A partir del primero de enero de cada año habrá un reajuste del valor de los servicios a facturar, en un porcentaje equivalente al aumento que para el salario mínimo legal decreta el Gobierno Nacional para el respectivo año.*

*En igual porcentaje se incrementará el salario de todas y cada una de las personas que presten el servicio dentro del objeto del contrato.”*

Quedará así:

El valor de los servicios a facturar, se realizará de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo para el año en curso definido por el Gobierno Nacional, las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la tarifa de los servicios del sector y las demás normas que afecten, modifiquen o complementen la regulación vigente, en cualquier momento que entren en vigencia.

Esto aplicará para todos los servicios de vigilancia que sean facturados a la Universidad.

**1.4.** Al numeral 7.3.1, Definición de factores ponderadores calificables, se adiciona al final el siguiente contenido:

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito de los numerales 7.3.1.5, 7.3.1.6 y 7.3.1.7 serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de

**Proceso de Seguridad a Personas y Bienes**

**Dirección:** Calle 67 N.º 53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Conmutador:** (604) 219 83 32 • **Fax:** (604) 219 83 32 • **Nit:** 890.980.040-8

• **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

**NOTA:** Debido a la gran cantidad de documentos que puede generar la certificación de lo contenido en el decreto 1279 de 2021, los oferentes podrán suministrar los soportes de la información en medio digital.

Para ello, deberán incluir la relación de personal que se va a acreditar en la propuesta física, e indicar que los soportes de dicho personal se incluyen en medio digital.

La información incluida en medio digital deberá ser legible, estar ordenada y bien identificada.

**Segundo.** Modificar el Anexo 11 – DISPOSITIVO DE SEGURIDAD REQUERIDO de los términos de referencia de la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022 como se señala a continuación:

## 2. ANEXO 11 - DISPOSITIVO DE SEGURIDAD REQUERIDO

**2.1.** Se corrige la cantidad de horas de algunos servicios. Se aclara a los OFERENTES que la relación de servicios es de carácter informativa y no será un dispositivo estático, sino que puede sufrir modificaciones, adiciones o cancelaciones dependiendo de la real necesidad de la Institución.

- El servicio Biblioteca Central 2 estaba así:

CIUDAD UNIVERSITARIA	Biblioteca Central 2	1	Sin Armas	12 HS L - V 05:30 - 21:00 Y SAB DE 09.00 A 17.00 Y DOM DE 08.00 A 14.00
-------------------------	----------------------	---	-----------	---

Quedará así:

CIUDAD UNIVERSITARIA	Biblioteca Central 2	1	Sin Armas	15 1/2 HS L - V 05:30 - 21:00 Y SAB DE 09.00 A 17.00 Y DOM DE 08.00 A 14.00
-------------------------	----------------------	---	-----------	---

- El servicio Bloque 28 Recepción estaba así:

CIUDAD UNIVERSITARIA	Bloque 28 Recepcion	1	Sin Armas	12 HS L - V 05:30 - 21:00 Y SAB 05:30 A 17:30
-------------------------	---------------------	---	-----------	--

Quedará así:

### **Proceso de Seguridad a Personas y Bienes**

**Dirección:** Calle 67 N.º 53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Conmutador:** (604) 219 83 32 • **Fax:** (604) 219 83 32 • **Nit:** 890.980.040-8

• **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

CIUDAD UNIVERSITARIA	Bloque 28 Recepcion	1	Sin Armas	15 1/2 HS L - V 05:30 - 21:00 Y SAB 05:30 A 17:30
-------------------------	---------------------	---	-----------	--

- El servicio Edificio Extensión programa de Salud estaba así:

SEDES EXTERNAS	Edificio Extension Programa de salud	1	Sin Armas	12 HS L - V 06:30 - 17:30
-------------------	--------------------------------------	---	-----------	---------------------------

Quedará así:

SEDES EXTERNAS	Edificio Extension Programa de salud	1	Sin Armas	11 HS L - V 06:30 - 17:30
-------------------	--------------------------------------	---	-----------	---------------------------

- El servicio Sede Yarumal estaba así:

SEDES REGIONALES	Sede Yarumal	1	Sin Armas	12 HS L - V 06:00 - 22:00 / SAB 07.00 - 20.00
---------------------	--------------	---	-----------	--

Quedará así:

SEDES REGIONALES	Sede Yarumal	1	Sin Armas	16 HS L - V 06:00 - 22:00 / SAB 07.00 - 20.00
---------------------	--------------	---	-----------	--

**Tercero.** Modificar el Anexo 2 – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS de los términos de referencia de la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022 como se señala a continuación:

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

3.1. El numeral 3.7.2 SUPERVISIÓN estaba así:



### 3.7.2 SUPERVISIÓN

El servicio de supervisión se requiere de la siguiente manera:

- Para los Grupos I (Ciudad Universitaria) y Grupo II (sedes del Área Metropolitana, incluyendo las haciendas en sus diferentes ubicaciones geográficas):

La Universidad, debido al volumen de servicios y la cantidad de puestos con que cuenta cada grupo y además de la complejidad y dinámica del servicio en estos, se requiere que cada grupo cuente con un supervisor permanente durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos).

De la misma forma, se deberá tratar la Seccional Urabá (perteneciente al Grupo III) y el oriente Antioqueño (perteneciente al Grupo II).

- Para el Grupo III (sedes regionales): No requiere asignación exclusiva de supervisor para la Universidad, pero el PROPONENTE debe entregar con la propuesta la periodicidad de visitas a las sedes, sin que sea inferior a dos visitas a la semana.

Quedará así:

### 3.7.2. SUPERVISIÓN

El servicio de supervisión se requiere de la siguiente manera:

- Para los Grupos I (Ciudad Universitaria) y Grupo II (sedes del Área Metropolitana, incluyendo las haciendas en sus diferentes ubicaciones geográficas):

La Universidad, debido al volumen de servicios y la cantidad de puestos con que cuenta cada grupo y además de la complejidad y dinámica del servicio en estos, se requiere que cada grupo cuente con un supervisor permanente durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos).

De la misma forma, se deberá tratar la Seccional Urabá (perteneciente al Grupo III). Para el oriente Antioqueño (perteneciente al Grupo III), se requiere, por ahora, un supervisor 12 horas.

Adicionalmente, se requiere un supervisor 12 horas diurno para las sedes que conforman el área de la Salud.

### **Proceso de Seguridad a Personas y Bienes**

**Dirección:** Calle 67 N.º 53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Conmutador:** (604) 219 83 32 • **Fax:** (604) 219 83 32 • **Nit:** 890.980.040-8

• **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

- Para el Grupo III (sedes regionales): No requiere asignación exclusiva de supervisor para la Universidad, pero el PROPONENTE debe entregar con la propuesta la periodicidad de visitas a las sedes, sin que sea inferior a dos visitas a la semana.

Los servicios de supervisión se resumen en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEDE	DENOMINACIÓN	SUPERVISOR	EXCLUSIVO UDEA	PERIODICIDAD DE VISITAS	NOTAS
GRUPO 1	CIUDAD UNIVERISTARIA	S10	1 SERVICIO 24 HORAS	SÍ	PERMANENTE	
		S20	1 SERVICIO 24 HORAS	SÍ	PERMANENTE	
GRUPO 2	SEDES EXTERNAS VALLE DE ABURRÁ	S30	1 SERVICIO 12 HORAS	SÍ	PERMANENTE	Por la necesidad del servicio, éste supervisor está encargado de las sedes que conforman el área de la salud (6 sedes)
	SEDES REGIONALES (Andes, Sonsón, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, San José del Nus, Gómez Plata, Frontino, Bogotá, Amalfi, Caucasia)		SUPERVISOR DE ZONA DEL CONTRATISTA	NO	MÍNIMO 2 A LA SEMANA	El supervisor de cada zona no será exclusivo para la Universidad, pero deberá garantizar por lo menos dos visitas semanales a las sedes.
GRUPO 3	URABÁ	S40	1 SERVICIO 24 HORAS	SÍ	PERMANENTE	
	ORIENTE	S50	1 SERVICIO 12 HORAS	SÍ	PERMANENTE	Por ahora se está prestando de la siguiente manera: L a V: 12 horas y S: 8 horas, incluyendo festivos. Podrá transformarse a 24 horas dependiendo de la necesidad de la institución y la demanda de las sedes del oriente.

4. Adicionar al final del numeral 3.4 del Anexo 2 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, la siguiente nota:

NOTA: El contratista deberá incluir dentro de su plan de capacitación, necesariamente, el tema de Diversidad Sexual y Violencias Basadas en Género (VBG).

**Cuarto.** Los demás aspectos de los términos de referencia y sus anexos de la Invitación Pública No. VA-DSL-092-2022, no se modifican y continúan vigentes.

Dado en Medellín a los 3 días del mes de enero de 2023.



**FREDY ARBEY OSORIO OSORIO**

Asistente de la Vicerrectoría Administrativa en funciones de Vicerrector Administrativo según Resolución Rectoral 49623 del 22 de diciembre de 2022

Revisó:

Larry A. Isaza Marín  
Profesional 6 temporal  
Abogado  
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica  
Caso 17478

**Proceso de Seguridad a Personas y Bienes**  
**Dirección:** Calle 67 N.º 53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
**Conmutador:** (604) 219 83 32 • **Fax:** (604) 219 83 32 • **Nit:** 890.980.040-8  
• **Apartado:** 1226  
<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia


# 2. ADENDA N° 1 VA-DSL-092-2022

Informe de auditoría final

2023-01-03

Fecha de creación:	2023-01-03
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAO8otw4qrLR97KSN3zcxnchL8yPEfePuR


## Historial de “2. ADENDA N° 1 VA-DSL-092-2022”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.


2023-01-03 - 19:03:30 GMT- Dirección IP: 191.91.230.67.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a fredy.osorio@udea.edu.co para su firma.

2023-01-03 - 19:03:58 GMT

 fredy.osorio@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-01-03 - 19:06:38 GMT- Dirección IP: 66.249.83.89.

 El firmante fredy.osorio@udea.edu.co firmó con el nombre de Fredy Arbey Osorio Osorio

2023-01-03 - 19:06:49 GMT- Dirección IP: 191.91.230.67.

 Fredy Arbey Osorio Osorio (fredy.osorio@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-01-03 - 19:06:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.91.230.67.

 Documento completado.

2023-01-03 - 19:06:51 GMT